

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL***

---

- ✦ ***Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude financiero***
- ✦ ***Informe final***

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO**

*A la Junta Administrativa del Archivo Nacional de Costa Rica*

Hemos sido contratados por la *Junta Administrativa del Archivo Nacional* por medio de la contratación directa número 2017CD-000031-0009600001, la cual incluye la realización de una “auditoría forense” para la prevención y detección de fraude financiero, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2016.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude para la información que soportan los Estados Financieros del año 2016; en el proceso de contratación pública del año 2016; y en el ejercicio de la función pública.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las NIA. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría

La Administración de la *Junta Administrativa del Archivo Nacional* es responsable de prevenir y de detectar fraude, y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación y al ejercicio de la función pública de sus funcionarios.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2016; los procesos de contratación administrativa del 2016; y el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas, se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado al 31 de diciembre del 2016, en los procesos de contratación administrativa del mismo periodo y en el ejercicio de la función pública de las áreas y aspectos evaluados.

El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución.
- Apropiación indebida de las recaudaciones de la Institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o sub valoración de cuentas contables.
- Sobre o sub valoración de acciones en el mercado.
- Licitaciones y concursos.
- Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.
- Adjudicación de contratos.
- Negociación de contratos.
- Ejecución contractual.
- Fiscalización de contratos administrativos de obra pública.
- Enriquecimiento ilícito.

El trabajo incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

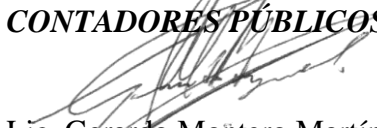
En nuestra opinión, la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado

de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia de la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre del 2016, ni en los procesos de contratación administrativa, ni en el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2016.

El detalle de los criterios analizados y los resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

El presente informe es para uso de la Junta Administrativa del Archivo Nacional de Costa Rica, y para los efectos y en los alcances establecidos en el cartel de licitación arriba indicado, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización de la Junta.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2017.

San José, 14 de julio de 2017

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## ***TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES***

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia y para soportar nuestro informe de atestiguamiento, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

### ***Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:***

Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera y presupuestaria, el control de los activos, entre otros.

Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna y Junta Administrativa.

Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables.

Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.

Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.

Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.

Revisamos las estimaciones contables en busca de sesgos.

Evaluamos la existencia de transacciones significativas ajenas al curso normal de operación de la entidad.

Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

### **Conclusión:**

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2016 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros, los procesos de contratación administrativa o la operación de las áreas evaluadas.

### *1. Alteración de registros*

#### **Conclusión:**

Para validar este punto realizamos una comprensión del manual de procedimiento de contabilidad financiera para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno de la institución. Y con base a los atributos de control interno mencionados en el manual, procedimos a solicitar una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control. Evaluamos distintas muestras de documentación y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

En nuestra opinión y con base a la muestra revisada, no existe evidencia de alteraciones de registros y existen los suficientes y adecuados controles para evitar la alteración, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

### *2. Apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución*

#### **Conclusión:**

Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y activos tangibles, obras de arte, entre otros. Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos. Realizamos una revisión de compras de activos fijos, y verificamos su incorporación a los activos en uso de la institución, los procesos de revisión y aprobación. En cuanto a los activos líquidos se mantienen fondos de caja para diversos fines, los cuales son objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones contra documentación soporte. Se mantienen registros auxiliares con el detalle de activos y obras de arte para su control.

En nuestra opinión y con base a los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos de la institución, ni tampoco se identificaron riesgos importantes, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

**3. *Apropiación indebida de las recaudaciones de la Institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.***

**Conclusión:**

Seleccionamos una muestra de ingresos de caja para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:

Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.

Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas. Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo 2016, y le dimos seguimiento a los depósitos en tránsito, de manera tal que, al siguiente mes ese depósito debe de reflejarse en su debido estado de cuenta bancario. Verificamos los controles establecidos para los ingresos percibidos por servicios.

En nuestra opinión y con base a la muestra revisada, no existe evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones de la institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

**4. *Inclusión de transacciones inexistentes.***

**Conclusión:**

Como parte del proceso de auditoria realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones. Determinamos muestras sacadas de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios.

En nuestra opinión y con base a la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo 2016, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

**5. *Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.***

**Conclusión:**

En base a la revisión de los movimientos del periodo 2016 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos. No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios.

**6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.**

**Conclusión:**

La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables de la institución. De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos de todo el periodo 2016 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros de la institución. Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados. Analizamos información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones. Así mismo confirmamos la existencia de control presupuestario de los ingresos y gastos que permite verificar el cumplimiento de los montos programados para el periodo, de acuerdo a comportamientos de periodos anteriores.

No determinamos evidencia de ocultamiento de partidas y transacciones durante el periodo 2016.

**7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.**

**Conclusión:**

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo 2016, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo 2016, así como también solicitamos los arqueos de caja realizados en el periodo 2016 para observar si se dieron faltantes en los cierres de caja. Revisamos los depósitos de los cierres diarios de caja. Por lo que no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

**8. Omisión de transacciones existentes.**

**Conclusión:**

En base a la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fecha en que realizaron los registros de ingresos o egresos; verificamos la consecutividad de las numeraciones de los registros con el objetivo de verificar el orden cronológico en el registro y que no hayan quedado transacciones sin registrar.

En nuestra opinión y con base a la muestra revisada, no se observó que existiera omisión de transacciones existentes, en el periodo 2016, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas



### ***9. Pérdidas o ganancias ficticias.***

#### **Conclusión:**

En el estado de resultados de la institución se presentan partidas derivadas de cambios en la valoración de activos y pasivos, tal es el caso de las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio de las partidas en dólares. Así mismo se presentan partidas de pérdidas por reclasificaciones de activos, y las respectivas depreciaciones de activos, las cuales están debidamente documentadas. En virtud de lo anterior concluimos que en los resultados de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales y no existen indicio de registro de partidas ficticias.

### ***10. Sobre o sub valoración de cuentas contables.***

#### **Conclusión:**

Con respecto a la estimación para incobrables, revisamos que se realice el cálculo con el 2% sobre las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2016, así validar si la estimación se encuentra sobre o sub valorada. Los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y estos a su vez se derivan de documentación soporte, por lo que las cuentas se presentan razonablemente de acuerdo a su saldo real.

### ***11. Sobre o sub valoración de acciones en el mercado.***

#### **Conclusión:**

Debido a que la entidad no mantiene inversiones en sus estados financieros al 31 de diciembre del 2016, este punto no se aplica.

### ***12. Licitaciones y concursos.***

#### **Conclusión:**

Con base a la lista de licitaciones efectuadas en el periodo 2016 por el Archivo Nacional, determinamos una muestra de contrataciones directas, licitaciones abreviadas y licitación Pública Nacional, y para proceder a la revisión de los atributos de control interno correspondientes. También solicitamos el manual de procedimientos de adquisición de bienes y servicios por contratación administrativa.

Determinamos que el proceso de contratación administrativa se realiza por medio del sistema SICOP, no existe una concentración de funciones que pueda representar un riesgo, y existen los adecuados niveles de aprobación para los actos de adjudicación.

No determinamos evidencia de la existencia de fraude en el proceso de contrataciones.

### ***13. Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.***

#### **Conclusión:**

Revisamos que cada expediente contenga la documentación que respalde el proceso de revisión, evaluación y calificación, que le realizaron a cada candidato, de manera que sea transparente el proceso de contratación. La revisión se basó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el cartel y los procedimientos establecidos por la administración. Observamos la evaluación de los puntos obtenidos de cada concursante, el estudio técnico, entre otros. No encontramos ningún indicio de manipulación de resultados para favorecer oferentes, tratos preferentes o calificaciones injustas que pudieran dar indicio de anomalías debida a fraude, por lo que sobre este punto no hay situaciones que deban ser informadas.

### ***14. Adjudicación de contratos.***

#### **Conclusión:**

Revisamos que las adjudicaciones de los contratos se realicen por las personas debidamente autorizadas, en el caso de las licitaciones abreviadas y públicas le corresponde a la Junta Administrativa adjudicarlas y las contrataciones directas por delegación al Proveedor Institucional. En nuestra revisión no detectamos situaciones que deban ser informadas.

### ***15. Negociación de contratos.***

#### **Conclusión:**

En nuestra revisión efectuada se pudo observar que existe un analista, a quien le corresponde la emisión del contrato, realiza la asignación de aprobadores en el sistema SICOP, según la modalidad de contratación, el proveedor institucional revisa el contrato contra lista de chequeo para proceder con la firma digital, si alguna información está incorrecta devuelve el contrato con las anotaciones que se deban corregir y si está correcto en caso que sean en contratos en contratación directa traslada el contrato al jefe del departamento administrativo financiero para su aprobación, quien al autorizar el contrato lo traslada a la Proveeduría Institucional para que se comunique al adjudicatario. En caso de contratos en licitaciones abreviadas o públicas se traslada el contrato al adjudicatario para su firma y posteriormente al presidente de la Junta Administrativa, quien revisa el contrato y en caso de que todo esté correcto lo autoriza y lo traslada a la Proveeduría Institucional para que se comunique al adjudicatario o se traslade a aprobación interna. En caso de requerir aprobación interna, un asesor jurídico es quien estudia y revisa que la contratación cumpla con los requisitos establecidos en la normativa, si todo cumple da a la aprobación interna al contrato y remite al analista vía SICOP para notificar al adjudicatario. Por lo anterior no se evidencia la posibilidad de realizar negociaciones de contratos que esten fuera de la ley o en las cuales no participen los distintos actores del proceso y además el mismo se realiza de forma pública mediante la herramienta web. En nuestra revisión no detectamos evidencia ni riesgo de fraude con este aspecto que deban ser informadas.

### ***16. Ejecución contractual.***

#### **Conclusión:**

En nuestra revisión efectuada a los expedientes, se pudo observar que el proveedor institucional recibe la aprobación para comunicar el inicio de la ejecución contractual, posterior comunica al contratista la orden de inicio haciendo referencia al número de contratación, procedimiento y descripción del objeto contractual y prepara y remite al encargado de contrato señalado en la decisión inicial el compendio de licitación para que ejerza los controles y cumplimientos señalados en cartel. Dicho compendio contiene copia del cartel, copia de la oferta ganadora, copia del contrato u orden de compra, copia de la orden de inicio. El encargado de contrato es quien revisa el compendio, analizada lo dispuesto en el cartel y procede a implementar los controles, requisitos, cronogramas u otros que se indiquen en el pliego o que sean necesarios para la correcta ejecución contractual. En nuestra revisión no detectamos evidencia de fraude en la etapa de ejecución contractual, por lo que no existen situaciones que deban ser informadas.

### ***17. Fiscalización de contratos administrativos de obra pública.***

#### **Conclusión:**

En la revisión efectuada se pudo conocer que, para la fiscalización de contratos administrativos de obra pública, como es el caso de la construcción de la II etapa del edificio del archivo nacional, se debe contratar un inspector externo con la experiencia necesaria, quien reporta directamente a la Junta Administrativa los avances de la obra. Pero la muestra que revisamos correspondía a una contratación autorizada por la Contraloría General de la República número 01864 (DCA-0338), para finalizar una obra ya avanzada, por lo que no se pudo evaluar este punto.

### ***18. Enriquecimiento ilícito.***

#### **Conclusión:**

Actualmente el proceso de contratación se realiza de forma digital, en donde los participantes ya están inscritos en la plataforma digital [www.sicop.go.cr](http://www.sicop.go.cr), varios de los procedimientos que antes se solicitaban ya no se solicitan porque los interesados mantienen actualizada la información en la plataforma digital; este sistema vino a agilizar los procedimientos a la hora de requerir una contratación, lo que genera una mejor ejecución de los procesos. Igualmente, en la revisión de los expedientes pudimos observar el cartel, las garantías de cumplimiento y de participación, los participantes, los puntajes obtenidos, los requerimientos legales que especifican los carteles, las actas de apertura, los precios ofrecidos, el estudio técnico, las órdenes de compra, contratos, entre otros. Además, son varias personas involucradas en los diferentes procesos de contratación, con el propósito de evitar que una misma persona sea la que apruebe los diferentes procesos, y puedan reportar cualquier anomalía que suceda. Por tal razón, existe poca probabilidad de utilizar estos mecanismos para obtener beneficios personales

derivados de determinada posición dentro de la institución, que lleve a obtener beneficios que caigan dentro de la definición de enriquecimiento ilícito. Así mismo, las actuaciones evaluadas de los servidores públicos cumplen con el deber de probidad y han sido en beneficio de la institución para el cumplimiento de su función.

Por lo anterior determinamos que no existe evidencia de que, durante el 2016, algún funcionario haya cometido enriquecimiento ilícito en detrimento del interés público o de la institución, ni se identificaron riesgos de cometimiento de este delito.

*Fin de documento.*